RESOLUCIÓN Nº 1468 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR TOTAL A LA EMPRESA **"GCE DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON R.U.C.Nº 2888010-2** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/22, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 406.181).-

Ciudad del Este, 13 de mayo del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 395 de fecha 11/05/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 08/22 convocada para la Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal" (ID Nº 406.181), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1008/I.M. de fecha 10 de marzo del 2022, por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa Nº 08/22 para la Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal" (ID Nº 406.181), y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado las siguientes ofertas: "HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA", "GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON" y "ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 034/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 08/22 para la Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal" (ID Nº 406.181) a la Empresa "GCE DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON R.U.C.Nº 2888010-2, por la suma Gs. 165.000.000(Guaraníes ciento sesenta y cinco millones)...//...*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 21/04/2022 y Dictamen Nº 3891 de fecha 06/05/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gastos 250 30 "Alquileres y Derechos",** la cual se podrá imputar dicha contratación. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Contratación Directa Nº 08/22 para la ***"Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal" (ID Nº 406.181) a la Empresa GCE DE ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON R.U.C.Nº 2888010-2,*** por la suma Gs. 165.000.000(Guaraníes ciento sesenta y cinco millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1468 /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA y Sr. ADAN ELISEO DIAZ CORONEL, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quienes serán responsables personales y solidarios, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal